



EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CHORDELEG

No. 034-A-GADMCH-2020

Deifilio Arévalo Vásquez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo No. 253 de la Constitución de la República del Ecuador; el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del cantón;

Que, el Art. 356 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización-COOTAD determina que los ejecutivos son la máxima autoridad de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; se publicó, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación incluir a los actores de la economía popular y solidaria y beneficio al conjunto de la sociedad;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, reformado, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad y organismo contratante. Para efectos de esta Ley; en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, de conformidad a lo que determina el Art. 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado aprobará los pliegos y dará inicio al proceso contractual;

Que, el Ing. Ramiro Estrella, Director Financiero, confirma la disponibilidad presupuestaria con la partida No. 3.1.1.7.3.06.05.11 denominada "Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Chordeleg";

Que, el art. 40 Numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP; y, Art. 36 de su Reglamento General, establecen el procedimiento para la Contratación Directa por los servicios de Consultoría, cuyo presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante Oficio DHOT/GADMCH-0139-2020, de fecha 14 de abril de 2020, la Arq. Fanny Ochoa Piña, Directora de Hábitat y Ordenamiento Territorial, remitió los Pliegos para su revisión y aprobación para la **“Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Chordeleg.”** cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de Cuarenta y un mil trescientos setenta dólares con 43/100Cts. de los Estados Unidos de Norte América (Usd. 41.370,43), sin incluir el IVA;

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar inicio al Proceso de Consultoría **CDC-GADMCH.005-2020**, para la contratación de la **“Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Chordeleg.”**, de conformidad con lo que establece el art. 40 Numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP; y, Art. 36 de su Reglamento General.

Art. 2.- Aprobar los pliegos y designar consultor dentro del proceso de Consultoría **CDC-GADMCH.005-2020**, para la contratación de la **“Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Chordeleg.”**, Presentados mediante Oficio DHOT/GADMCH-0139-2020, de fecha 14 de abril de 2020, por la Arq. Fanny Ochoa Piña, Directora de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Adjúntese la certificación presupuestaria en el cual se determina la disponibilidad económica en relación al presupuesto referencial de los servicios a ser contratados.

Art. 3.- Designese al Ing. Gustavo Salvador, **con RUC No. 1708902497001**; como oferente invitado para que en base a los pliegos y cronograma elaborado para el efecto, presente la oferta técnica-económica.

Art. 4.- Designar a la Arq. Fanny Ochoa Piña, Directora de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para que organice y lleve bajo su responsabilidad el referido proceso, participe en todas las etapas del mismo y recomiende a la máxima autoridad lo que corresponda;

Art. 5.- La documentación resultante, incluida la adjudicación, será remitida a los departamentos respectivos para los trámites de rigor.



Art. 6.- En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General de este cuerpo legal, y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 7.- El presente Acto Administrativo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado y firmado en la Ciudad de Chordeleg, a los veinte días del mes de abril de dos mil veinte, a las once horas cuarenta y dos minutos. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Sr. Deifilio Arévalo Vásquez.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHORDELEG